



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 210-2012-UNAM

Moquegua, 04 de junio del 2012

VISTO:

Oficio N° 536-2012-P/GR.MOQ de fecha 25.04.2012; Informe N° 186-2012/COORD-SEDE ILO-UNAM de fecha 09.05.2012; Informe N° 087-2012-UP-OLS-VPADM/CO-UNAM de fecha 30.05.2012; Hoja de Coordinación N° 048-2012-OAL-CO-UNAM del 31.05.2012; Hoja de Coordinación N° 004-2012-UI-INFU/UNAM de fecha 31.05.2012; Informe N° 144-2012-OAL-CO/UNAM del 30.05.2012; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de mayo del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Oficio N° 536-2012-P/GR.MOQ. de fecha 25 de abril de 2012, el Ing. Martín A. Vizcarra Cornejo, Presidente Regional del Gobierno Regional de Moquegua, hace de conocimiento del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua Dr. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA, que la Directora del Instituto Superior Tecnológico "Luis E. Valcarcel" de la ciudad de Ilo, requiere autorización para utilizar las dos (02) aulas pre-fabricadas de propiedad de su representada instaladas en el interior de dicha Institución Educativa, dado que carecen de ambientes suficientes para el dictado de clases. En tal sentido se remite el documento en cuestión (02 folios).

Que, con Informe N° 186-2012/COORD-SEDE ILO-UNAM de fecha 09 de mayo de 2012, el Coordinador de la Sede Ilo Ing. Mario Antonio Suarez López, manifiesta al Vicepresidente Administrativo de la UNAM Dr. Luis Fernando Torres Cabrera, en vista que no se tiene mayor conocimiento al respecto y realizadas las consultas con el Ing. Walter Merma Cruz, indica que las aulas están ocupadas con bienes pertenecientes a la Universidad. Siendo así, se requiere el Informe de Patrimonio antes de indicarse y determine el uso que se podría dar. En relación al pedido de la Directora del Instituto Superior Tecnológico "Luis E. Valcarcel", NO PROCEDE, por el momento.

Que, se tiene el Informe N° 087-2012-UP-OLS-VPADM/CO-UNAM de fecha 30 de mayo del 2012, en la que el CPC Jonathan Ray Flor Velasquez de la Unidad de Patrimonio, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM, que existen aún bienes por recoger y a continuación detallo lo siguiente: 03 sillas giratorias color negro, 01 sillón giratorio color negro, 03 sillas fijas de estructura metálica color negro, 02 parantes metálicos (tubos) de net., 05 dispensadores de agua, 02 campanas extractoras de acero inoxidable con su respectivo motor, ubicados en el Laboratorio del I.S.T. Luis E. Valcárcel.

Que, con Hoja de Coordinación N° 048-2012-OAL-CO-UNAM de fecha 31 de mayo de 2012, el Abogado Gonzalo Pedro Huacani Mazuelos, solicita al Jefe de la Unidad de Ingeniería de la UNAM Ing. Ezequiel Campos Sánchez, haga llegar información respecto a las condiciones y situación actual de los denominados módulos o aulas prefabricadas instaladas en el Instituto Superior Tecnológico "Luis E. Valcárcel", en razón a que están solicitando su donación o sesión en uso. Se requiere el mismo, a efecto de emitir un informe legal, para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora.

Que, se cuenta con la Hoja de Coordinación N° 004-2012-UI-INFU/UNAM de fecha 31 de mayo de 2012, donde el Jefe (e) de la Unidad de Ingeniería Ing. Ezequiel Campos Sánchez informa al Abog. Gonzalo Huacani Mazuelos que con fecha 28 de octubre del 2009, se dio inicio a la Obra: "Implementación de Módulos para





PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 210-2012-UNAM

Moquegua, 04 de junio del 2012

Laboratorio de Biología y Almacén Sede Ilo", y con fecha 30 de noviembre del 2009 se da por concluida la ejecución de la Obra; por lo cual se manifiesta que la Obra se encuentra concluida en un 100%, y en la unidad se ha encontrado una liquidación que debe ser aprobada.

Que, finalmente se cuenta con el Informe N° 144-2012-OAL-CO/UNAM, de fecha 30 de mayo de 2012, donde el Asesor Legal Abog. Gonzalo Pedro Huacani Mazuelos alcanza dicho informe al MSc Alcides Nicanor Sánchez Parra Secretario General de la UNAM, donde concluye que este despacho emite opinión en el sentido que es procedente que se de en SESIÓN DE USO los módulos prefabricados de propiedad de nuestra Superior Casa de Estudios, a favor del Instituto Superior Tecnológico "Luis E. Valcárcel" de la ciudad de Ilo, por el espacio de cinco (05) años calendarios, ello a partir desde que se proceda administrativamente y notarialmente su suscripción, pudiendo ser susceptible de renovación por el mismo periodo antes indicado.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de Mayo del 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR en Cesión de Uso por el espacio de cinco (05) años, los Módulos Prefabricados de propiedad de la Universidad Nacional de Moquegua, más dos (02) Campanas Extractoras, a favor del Instituto Superior Tecnológico "Luis E. Valcárcel" de Ilo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Patrimonio recoja los bienes detallados en el Informe N° 087-2012-UP-OLS-VPADM/CO-UNAM que se tienen registrados.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Oficina de Infraestructura presente propuesta para la liquidación de obra del componente 01: "Implementación de módulos para laboratorio de biología y almacén sede Ilo", módulos prefabricados instalados en el Instituto Superior Tecnológico "Luis E. Valcárcel" de la ciudad de Ilo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesados
Archivo (02)

**PERÚ****CONAFU**
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades**UNAM**
Universidad Nacional de Moquegua**PRES**
Presidencia de Comisión
Organizadora**OAL**
Oficina de Asesoría Legal15-A
015"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"**INFORME N° 144-2012-OAL-CO/UNAM**

A : MGR. ALCIDES NICANOR SANCHEZ PARRA.
Secretario General de la UNAM.

DE : ABOG. GONZALO PEDRO HUACANI MAZUELOS.
Asesor Legal de la UNAM.

ASUNTO : El que se indica.

FECHA : 30 de Mayo del 2012.



Grato es dirigirme a su Despacho, esta vez, para alcanzar un informe, respecto a la petición que efectúa la Directora del Instituto Superior Tecnológico "Luis E. Valcarcel" de la ciudad de Ilo, en el extremo de solicitar el uso de los módulos prefabricados, de propiedad de nuestra Superior Casa de Estudios, que se encuentran instalados en dicho Instituto.

I.- ANTECEDENTES:

- Informe N° 399-2012-GRI/GR.MOQ.
- Informe N° 409-2012-GRI/GR.MOQ.
- Oficio N° 097-2012-DG-UESTP-"LEV".
- Oficio N° 536-2012-P/GR:MOQ.
- Informe N° 186-2012-COORD-SEDE ILO-UNAM.
- Hoja de Coordinación N° 048-2012-OAL-CO-UNAM.
- Hoja de Coordinación N° 004-2012-UI-INFU/UNAM.

II.- ANALISIS Y OPINION LEGAL:

Al respecto, debo informar que mediante Informe N° 186-2012/COORD-SEDE ILO-UNAM el coordinador de dicha sede indica por un lado, que dichos ambientes se encuentra a la fecha ocupados, en razón a que existen bienes de nuestra universidad en los mismos; por otro lado, se refiere que debe necesariamente antes de tomar un acuerdo al respecto, solicitar información del Despacho de Patrimonio o de la Oficina de Infraestructura de nuestra Superior Casa de Estudios; finalmente, indica que respecto a la petición de la Directora del Instituto Superior Tecnológico "Luis E. Valcarcel", el mismo no es procedente por el momento.

Del mismo modo, mediante Hoja de Coordinación N° 104-2012-UI-INFU/UNAM, suscrita por el Jefe de la Unidad de Ingeniería, indica que con fecha 28 de Octubre del año 2009, se dio inicio a la obra denominada "Implementación de módulos para Laboratorio de Biología y Almacén Sede Ilo", y con fecha 30 de Noviembre del 2009 se da por concluida la ejecución de la obra. En tal sentido, indica que la obra se encuentra debidamente concluida en un 100%. Finalmente, refiere que en la Unidad de Ingeniería, se encuentra el Expediente Administrativo de Liquidación de Obra, la misma que administrativamente, debe ser aprobada.

En tales extremos, indicándose que a la fecha de la suscripción del presente informe, existe documentación que acredita que la mencionada instalación de módulos, han sido concluidos en su totalidad y oportunamente, además, de existir el documento de Liquidación de Obra, el mismo que solamente administrativamente falta ser aprobado; por tanto, tomando en consideración que los mencionados módulos, han sido utilizados por un breve tiempo durante el año 2010, y haber estado sin uso durante todo el año 2011, razón por la cual la Directora del mencionado Instituto Superior Tecnológico, esta vez, en forma reiterativa solicita su uso, especialmente por cuanto, a la fecha carecen de ambientes suficientes para el dictado de clases.

Por lo expuesto, remitiéndonos a la Hoja de Coordinación N° 104-2012-UI-INFU/UNAM, luego del análisis que el caso amerita, y en especial a las preliminares coordinaciones efectuadas con el Despacho de la

**PERÚ****CONAFU**
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades**UNAM**
Universidad Nacional de Moquegua**PRES**
Presidencia de Comisión
Organizadora**OAL**
Oficina de Asesoría Legal

014

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Presidencia de nuestra Superior Casa de Estudios, esta Asesoría legal opina en el sentido de que es procedente que se de en **SESION DE USO** los módulos prefabricados de propiedad de nuestra Superior Casa de Estudios, en favor del Instituto Superior Tecnológico "Luis E. Valcarcel" de la ciudad de Ilo, por el espacio de cinco (05) años calendarios, ello a partir desde que se proceda administrativamente y notarialmente su suscripción, pudiendo ser susceptible de renovación por le mismo período.

III.- CONCLUSION:

En tales extremos, este Despacho emite opinión en el sentido que es procedente que se de en **SESION DE USO** los módulos prefabricados de propiedad de nuestra Superior Casa de Estudios, en favor del Instituto Superior Tecnológico "Luis E. Valcarcel" de la ciudad de Ilo, por el espacio de cinco (05) años calendarios, ello a partir desde que se proceda administrativamente y notarialmente su suscripción, pudiendo ser susceptible de renovación por le mismo período antes señalado.

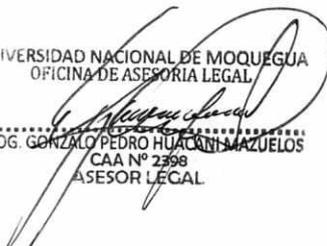
IV.- RECOMENDACIÓN:

Para mejor efectivizar los extremos de la Sesión en Uso antes descrita, conforme a los extremos de la Hoja de Coordinación N° 004-2012-UI-INFU/UNAM, el Expediente Administrativo de Liquidación de Obra, debe ser necesariamente aprobada, antes de proceder a la Sesión en Uso.

Sin otro particular, le hago llegar las consideraciones de mi deferencia personal.

Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL


.....
ABOG. GONZALO PEDRO HUACANI MAZUELOS
CAA N° 2398
ASESOR LEGAL



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de
Moquegua

VPAD
Vice Presidencia
Administrativa

OINF
Oficina de Infraestructura
Universitaria

ING
Unidad de Ingeniería y Obras

013

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

HOJA DE COORDINACION N° 004 - 2012 -UI- INFU/UNAM

A : ABOG. GONZALO HUACAN MAZUELOS
ASESOR LEGAL - UNAM

ASUNTO : **REMITO INFORMACION SOLICITADA**

REFERENCIA : HOJA DE COORD. N° 048-2012-OAL-CO-UNAM

FECHA : Moquegua, 31 de Mayo del 2012



Me dirijo a usted y lo saludo cordialmente y a la vez manifestarle que en atención al documento de la referencia, debo informar que con fecha 28 de octubre del 2009 se dio inicio a la Obra "Implementación de Módulos para Laboratorio de Biología y Almacén Sede Ilo", y con fecha 30 de Noviembre del 2009 se da por concluida la ejecución de la obra; por lo cual se manifiesta que la Obra se encuentra concluida en un 100%, y en la unidad se ha encontrado una liquidación que debe ser aprobada.

Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. EZEQUIEL CAMPOS SANCHEZ
(e) UNIDAD DE INGENIERIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
ASESORÍA LEGAL

Proveido N° 294

Pase a:

Para:



ECS/UI
C.c.: Archivo.

CUADERNO DE OBRA

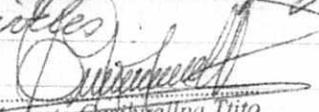
6.12

Fecha: 28-10-2009 Modalidad:
Obra: "IMPLEMENTACION DE MODULO PARA LABORATORIO DE BIOLOGIA Y ALIMENTOS SERE ILO"
Proyecto:
Programa:
Entidad Ejecutora:

Asiento N.º 01

Residencia de obra
Presidente de obra: Ing. Modesto Cusiñualpa Tito
Supervisor de obra: Arq. Juan Talavera Zuñiga.

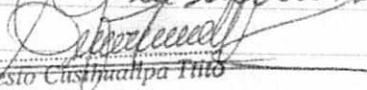
En la fecha se da inicio de obra con trabajos de limpieza de terreno, trazo y replanteo, colocación de pivotes.


Modesto Cusiñualpa Tito
Reg 47881
Ing. Civil

Asiento N.º 02

De la residencia de obra * fecha: 28-10-2009
Se solicita a la supervisión de obra Verificación y aprobación de trazo y replanteo, colocación de pivotes para dar inicio de montaje de tuberías.

Se informa que, por medio del terreno a construir Cuya red de agua potable es tubería ϕ 3/4", la tubería es superficial por lo que solicita a la supervisión de obra verificar la red de tubería o profundizar la zanja para instalación de la tubería existente.


Modesto Cusiñualpa Tito
Reg 47881
Ing. Civil


Juan Talavera Zuñiga
ARQUITECTO
CAP 6395

INSPECTOR

RESIDENTE

SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA



Fecha: 10, 30-NOVIEMBRE 2009 Modalidad:

Obra: INSTALACION DE TORNOLO PARA LABORATORIO DE BIOLOGIA Y ALIMENTOS SEDE EL

Proyecto:

Programa:

Entidad Ejecutora:

011

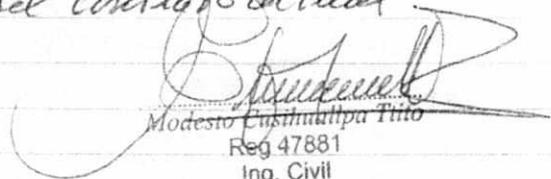
Asiento N.º 33

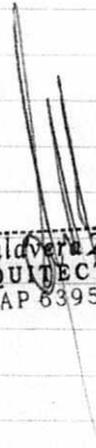
De la Residencia de Obra.

* 30-11-2009

En la fecha se realiza lo siguiente:

- ① Concluida la ejecución de obra se solicita a la supervisión de obra recepción de la obra del contrato actual.


Modesto Enstihualpa Tito
Reg 47881
Ing. Civil


Juan Talavera Zuñiga
ARQUITECTO
CAP 6395

INSPECTOR

RESIDENTE


Juan Talavera Zuñiga
ARQUITECTO
CAP 6395 SUPERVISOR



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

OAL

Oficina de Asesoría Legal

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

010

09
E. Pacheco / R. Yona
2/05/12
Unid. Ing.
Fol. 07

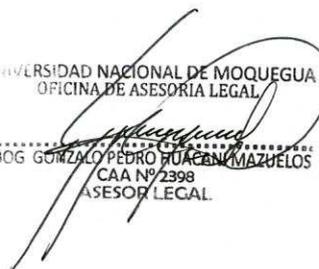
HOJA DE COORDINACION N° 048-2012-OAL-CO-UNAM

PARA : ING. EZEQUIEL CAMPOS SÁNCHEZ.
Jefe de la Unidad de Ingeniería de la UNAM.
DE : ABOG. GONZALO P. HUACANI MAZUELOS.
Asesor Legal de la UNAM.
REF. : El que se indica.
FECHA : 31 de Mayo del 2012.

Grato es dirigirme a su Despacho, esta vez, para solicitarle tenga a bien hacernos llegar información, respecto de las condiciones y situación actual de los denominados módulos o aulas prefabricadas instaladas en el Instituto Superior Tecnológico "Luis E. Valcarcel", en razón a que estan solicitando su donación o sesión en uso. Se requiere el mismo, a efecto de emitir un informe legal, para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora.

Sin otro particular, le hago llegar las consideraciones de mi deferencia personal.

Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

ABOG. GONZALO PEDRO HUACANI MAZUELOS
CAA N° 2398
ASESOR LEGAL

INFORME N° 087-2012-UP-OLS-VPADM/CO-UNAM

A : Dr. Erasmo Manrique Zegarra.
Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM.

ASUNTO : Bienes aún en el I.S.T. Luis E. Valcárcel de Ilo.

REFERENCIA : Memorando N° 0210-2012-P-UNAM.

FECHA : Moquegua, 30 de mayo del 2012.

3:12pm
30 MAY 2012
Universidad Nacional
de Moquegua
EJM

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y comunicar a su despacho que existen aún bienes por recoger y a continuación detallo lo siguiente:

1. Tres sillas giratorias, color negro.
2. Un sillón giratorio, color negro.
3. Tres sillas fijas de estructura metálica, color negro.
4. Dos parantes metálicos (tubos) de net.
5. Cinco dispensadores de agua.
6. Dos Campanas extractoras de acero inoxidable con su respectivo motor, ubicadas en el Laboratorio del I.S.T. Luis E. Valcárcel.

Es todo en cuanto informo a Ud. para su conocimiento y trámite correspondiente.



C.P.C. Jonathan Ray Flor Velásquez.
UNIDAD DE PATRIMONIO

[Handwritten signature]

C.c/arch.
C.c/Oficina de Logística y Servicios.
C.c/jfy.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
31 MAYO 2012
Hora: 11:00am No Reg: 0603
Firma: [Signature] Folio: 02

PRESIDENCIA-UNAM
Prov: 2218 Folios: 02
Para a: S.G. Fecha: 31 MAYO 2012
Para: para envío de C.O. adjunte al expediente del IST - Luis E. Valcárcel
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
Firma



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

MEMORANDO N°0210-2012-P-UNAM

A : CPC. JONATHAN RAY FLOR VELASQUEZ
UNIDAD DE PATRIMONIO

ASUNTO : INFORME SOBRE LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN
EL IST. LUIS E. VALCARCEL

FECHA : Moquegua, 17 de mayo del 2012

Como es de su conocimiento a la fecha existen bienes de la UNAM en el IST. Luis E. Valcárcel de la Ciudad de Ilo.

Motivo por el cual sírvase remitir un informe sobre los bienes de la UNAM que se encuentran en las instalaciones del IST. Luis E. Valcarcel.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE

EMZ/P.
gma/sec.
c.c. Archivo



"Unidos por la Institucionalización de la UNAM"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SEDE ILO

009

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME N°186-2012/COORD-SEDE ILO-UNAM



ASUNTO : Dr. Luis Fernando Torres Cabrera
Vicepresidente Administrativo de la UNAM

REFERENCIA : Dr. Mario Antonio Suárez López
Coordinador de la UNAM Sede Ilo

PROVEIDO : USO DE AULAS PRE-FABRICADAS DEL I.S.T.P. "LUIS E VALCARCEL"

FECHA : OFICIO N° 536-2012-P/GR.MOQ.
OFICIO N° 097-2012-DG-IESTP-"LEV"
INFORME N° 409-2012GRI/CGR.MOQ
INFORME N° 399-2012-GRI/GR.MOQ

PROVEIDO : N° 1895 - PRESIDENCIA

FECHA : Ilo, 09 de Mayo del 2012

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de referencia remitido por su despacho con Proveído N° 1895, debo manifestar lo siguiente:

1. Que en vista que no se tiene mayor conocimiento al respecto y realizadas las consultas con el Ing. Walter Merma Cruz, **me indica que las aulas están ocupadas con bienes pertenecientes a la Universidad.**
2. Siendo así se requiere el Informe de Patrimonio a la Oficina de Infraestructura antes de indicarse y determine el uso que se podría dar.
3. En relación con el pedido de la Directora del Instituto Superior Tecnológico "Luis E. Valcárcel", **NO PROCEDE**, por el momento.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes este despacho no autorizada el uso de las Aulas pre fabricadas, ubicado en el interior del Instituto Superior Tecnológico "Luis E. Valcárcel" Pampa Inalámbrica, por el momento pero a futuro si podría ser factible.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
ASESORÍA LEGAL

Proveído N° 254

Pase a: *Abog. Javier Osceña*

Para: *Me como acuerdo de acuerdo a temas de informe*

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Ing. Mario Antonio Suárez López
Coordinador de la Sede Ilo

Adjunto : Lo indicado (04 Folios)

MASL/Coord.

C.c.
Archivo (02)

I.E. Carlos A. Velásquez (Interior) - Pacocha - Ilo

E-mail: Web: www.unam.edu.pe

Telefax N° 053- 491059



03 MAY 2012

00 Universidad Nacional de Moquegua PRESIDENCIA
Euf.

Moquegua, 2012 Abril 25

OFICIO N° 536 -2012-P/GR.MOQ.

Señor
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Ciudad.-



Asunto : **USO DE AULAS PRE-FABRICADAS**

Ref. : Oficio N° 097-2012-DG-IESTP "LEV"

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de hacer de su conocimiento que, la Directora del Instituto Superior Tecnológico "Luis E. Valcárcel" de la ciudad de Ilo requiere autorización para utilizar las dos (02) Aulas pre-fabricadas de propiedad de su representada instaladas al interior de dicha Institución Educativa, dado que carecen de ambientes suficientes para el dictado de clases.

pampa instalada en Ilo.

En tal sentido y para los fines pertinentes, se remite el documento en cuestión (02 folios).

Sin otro particular, aprovecho de la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
[Signature]
ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

PRESIDENCIA - UNAM

1895 04
Prov: 07 MAYO 2012
Pasa: Coord. Sede Ilo
Para: estudio y opinión

MAVC/PGRM
zop/secret

Distribución:
Archivo (2)





INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR
TECNOLOGICO PÚBLICO
"LUIS E. VALCARCEL"

R.M. de funcionamiento N° 120-86-ED de fecha 24-03-1986
Revalidada RD. 020-2007-ED de fecha 18-01-2007 fecha término 18-01-2015.



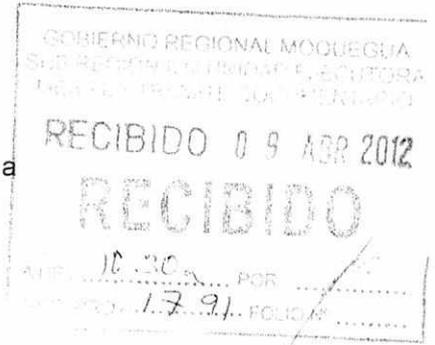
"Año de la integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Ilo, 29 de marzo del 2012

OFICIO N° 097-2012-DG-IESTP-"LEV"

SEÑOR: Ing. MARTIN VIZCARRA CORNEJO
Presidente del Gobierno Regional Moquegua
MOQUEGUA

ASUNTO: USO DE AULAS PREFABRICADAS



De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y por intermedio del presente manifestarle que en nuestra Institución existen 02 aulas Prefabricadas de la UNAM las mismas que durante el año 2011 han permanecido cerradas y teniendo la necesidad de hacer uso de ellas ya que no disponemos de aulas suficientes, solicito a su Despacho se sirva autorizarnos su utilización.

Sin otro particular y deseando que nuestro pedido sea atendido quedo de Usted reiterándole mis atentos saludos.

Cordialmente,



[Handwritten signature]
Ing. Martín Vizcarra Cornejo
Presidente del Gobierno Regional Moquegua

VTCM/DG(E)IESTP"LEV"
Cla/sec
archivo





Gerencia Regional de Infraestructura

006

INFORME N° 409 -2012-GRI/GR.MOQ

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 PRESIDENCIA
 20 ABR 2012
RECIBIDO
 2:59 p
 Hora: Moquegua Firma: [Signature]

A : **ING. MARTIN VIZCARRA CORNEJO**
 Presidente Del Gobierno Regional Moquegua

ASUNTO : DEVUELVO DOCUMENTACION.

REFERENCIA: **OFICIO N° 097-2012-DG-IESTP-"LEV", H.T.N° 04831.**

FECHA : MOQUEGUA, 20 de ABRIL del 2012

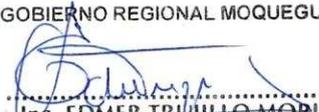
Por medio del presente me dirijo a Usted, y en atención al documento de la referencia, se indica que lo solicitado por la Directora de la I.E.S.T.P. "**Luis E. Valcárcel**", no corresponder a la Gerencia Regional de Infraestructura.

Cabe mencionar que, este despacho sugiere se remita a la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM) dicha documentación, por ser ente competente de lo requerido.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA


 Ing. EDMER TRUJILLO MORI
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 PRESIDENCIA

Moquegua, de del 20....

Pase a:
 Para a:

UNAM
 mediante
 oficio

Gerencia Regional de Infraestructura

005

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
RECIBIDO

19 ABR 2012

REGISTRO	HORA	FIRMA
		<i>[Signature]</i>

INFORME N° 399 -2012-GRI/GR.MOQ

Econ. HUGO ESPINOZA PALZA.
GERENTE GENERAL REGIONAL.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

17 ABR 2012

RECIBIDO

HORA 10:50

ASUNTO : DEVUELVO DOCUMENTACION.

REFERENCIA: OFICIO N° 097-2012-DG-IESTP-"LEV", H.T.N° 04831.

FECHA : MOQUEGUA, 17 de ABRIL del 2012

Por medio del presente me dirijo a Usted, y en atención al documento de la referencia, se indica que lo solicitado por la Directora de la I.E.S.T.P. "Luis E. Valcarcel", no corresponder a la Gerencia Regional de Infraestructura.

Cabe mencionar que, este despacho sugiere se remita a la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM) dicha documentación, por ser ente competente de lo requerido.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

[Signature]

Ing. EDMER TRUJILLO MORI
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Moquegua: 19 de 04 del 2012

Pase a: *Secretaria*

Para: *Proyectos de pase*
Presidencia

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
V° B°

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Moquegua, 17 de 04 del 2012

Pase a: *GRI*

Para: *Quitar informe a Presidencia*

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
V° B°

ETM/GRI
jml/sec
Archivo (02)

UNAM
Dr. E. Manrique Zegarra
Pdte. Comisión Organizadora
CONTRATO DE COMODATO PREDIAL

03

004

Conste por el presente documento el contrato de COMODATO que celebran de una parte el Gobierno Regional de Moquegua, representado por su Presidente Regional Prof. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA, identificado con DNI N° 04415320, con domicilio legal en la Carretera Moquegua - Toquepala Km. 0.3. a quien en adelante le denominará EL COMODATARIO, y de la otra parte la Dirección Regional de Educación de Moquegua, representada por su Directora Prof. GRACIELA NORA DIAZ DUEÑAS, identificada con DNI N° 94639897, con domicilio legal en la Urbanización Enrique López Albuja B-1 del Centro Poblado de San Antonio y el Instituto Superior Tecnológico Público Luis E. Valcárcel representada por su Director el Ing. MAGNO QUISPE FARFAN, identificado con DNI N° 23993246, con domicilio legal en Panamericana Sur 2.5 Km Pampa Inalámbrica Distrito de Ilo, Provincia de Ilo y Departamento de Moquegua, a quienes en adelante se les denominará LOS COMODANTES, en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua; norma que en su Segunda Disposición Transitoria, establece que, la Universidad de Moquegua utilizará temporalmente, en convenio con el Ministerio de Educación, la infraestructura del Instituto Pedagógico Mercedes Cabello de Carbonera y del Instituto Superior Tecnológico José Carlos Mariátegui de la Ciudad de Moquegua.

Que, el COMODANTE Instituto Superior Tecnológico Luis E. Valcárcel es propietario del inmueble ubicado en Km 2.5. de la Panamericana Sur Pampa Inalámbrica, del Distrito y Provincia de Ilo Departamento de Moquegua, donde se encuentra instalada su infraestructura, debidamente inscrita en el Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de esta ciudad, el Cual se encuentra, en términos generales, en buen estado y según las especificaciones que se detallan en el Acta de Entrega Recepción, que forma parte integrante del presente documento



CLAUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO

Por el presente LOS COMODANTES, del local del Instituto, se obligan a entregar temporal y gratuitamente AL COMODATARIO el segundo nivel del pabellón "D", con acceso a las dos baterías de Servicios Higiénicos, a disponibilidad exclusiva mañana y tarde, así como los laboratorios del pabellón "B", laboratorios de Enfermería Física - Química y Análisis de Alimentos, los laboratorios de Cómputo y Secretariado, con disponibilidad compartida, previa coordinación de los responsables de los laboratorios y la Comisión Organizadora de la UNAM; todos para el ser utilizados en el funcionamiento de la Universidad Nacional de Moquegua.

LOS COMODANTES autorizan al COMODATARIO la habilitación de un ambiente ubicado en el lado Norte de los ambientes del segundo nivel del pabellón "D", para ser usado como ambiente del área administrativa de la UNAM, en forma exclusiva; como también el pabellón de la Biblioteca para uso mancomunado.



CLAUSULA TERCERA.- PLAZO DEL CONTRATO

Las partes fijan como plazo del presente contrato por un periodo máximo de 2 años, el cual empezara a regir a partir de noviembre del 2007. Como consecuencia de lo pactado en ésta cláusula, EL COMODATARIO está obligada a devolver el bien prestado al vencimiento del plazo o cuando la Universidad obtenga local propio, lo que ocurra primero.

CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

003

Constituye obligación de LOS COMODANTES:

- a) Entregar los ambientes a que se refiere la cláusula segunda, a la firma del presente documento; debiéndose suscribir el acta de entrega correspondiente, en la que se hará constar detalladamente las características, estado y condiciones en las que se encuentra dicha infraestructura.
- b) Autorizar, con la firma del presente contrato, la habilitación del ambiente ubicado en el lado Norte de las aulas del segundo nivel del pabellón "D", para ser usado como ambiente del área administrativa de la UNAM.
- c) Comunicar a la Superintendencia de Bienes Nacionales, la celebración de este contrato, en un plazo de 10 días calendarios siguientes a la celebración.
- d) Inspeccionar periódicamente el predio para establecer el estado de uso y conservación.



Constituye obligación del COMODATARIO:

- a) Destinar el inmueble objeto del presente contrato para el funcionamiento de la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM).
- b) Efectuar por cuenta y costo propio el acondicionamiento, implementación, reparaciones y mantenimiento que sean necesarios para conservar los ambientes del inmueble en el mismo estado o mejor en que fue recibido.
- c) Realizar las mejoras que sean necesarias en los servicios higiénicos, pasillos y patio del lado norte de los ambientes cedidos en el pabellón "D".
- d) Custodiar o conservar el bien con la mayor diligencia y cuidado posible, comprometiéndose a responder por el deterioro o destrucción, producidos por el uso irregular de aquel.
- e) Asumir el costo de limpieza, uso de energía eléctrica, agua y desagüe, que corresponda a la infraestructura;
- f) Devolver el predio en el plazo estipulado, sin más deterioro que el derivado del uso ordinario
- g) Permitir a LOS COMODANTES inspeccione el predio para establecer su estado de uso y conservación.



CLAUSULA QUINTA.- DESTINO DE LAS MEJORAS

Las mejoras internas y externas que se produzcan en el inmueble, como consecuencia del acondicionamiento para el funcionamiento de la Universidad Nacional de Moquegua quedaran en beneficio de LOS COMODANTES.

CLAUSULA SEXTA.- DEL DAÑO A TERCEROS

En la relaciones contractual, EL COMODATARIO asumirá o reembolsará a LOS COMODANTES, si el caso lo amerita, los gastos que se pueden producir por resarcimientos de daños causados a terceras personas y la propiedad privada o pública, como consecuencia de hechos derivados del uso regular de la infraestructura cedida.



CLAUSULA SETIMA.- DE LA CESION DEL COMODATO

EL COMODATARIO no podrá ceder a terceros el presente contrato bajo ningún título, ni ceder su posición contractual, salvo que cuente con el consentimiento expreso, de LOS COMODANTES, en cuyo caso se suscribirán los documentos que fuesen necesarios.

CLAUSULA OCTAVA.- EFECTOS DE LA DEVOLUCION DEL BIEN

Una vez efectuada la devolución del bien el presente contrato llega a su fin. EL COMODANTE no responderá por el deterioro, destrucción, pérdida o sustracción de

los bienes y valores de cualquier especie, de propiedad de LOS COMODATARIOS o de terceros.



CLAUSULA NOVENA.- DE LAS CONTROVERSIAS

Para los efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se comprometen a resolver por vía conciliatoria o de arbitraje sometiéndose a la competencia territorial de los tribunales de Moquegua.

CLAUSULA DECIMA.- DEL DOMICILIO

Para la validez de las comunicaciones y notificaciones a las partes con motivo de la ejecución de este contrato, ambas partes señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto a partir de la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte por cualquier medio escrito.



CLAUSULA DECIMO PRIMERA.- DE LA BASE LEGAL

El presente Contrato se suscribe de conformidad a lo estipulado en la siguiente normativa:

- D.S. N° 154-2001-EF Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, y sus modificatorias.
- El Código Civil;
- La Ley N° 28520 que crea la Universidad Nacional de Moquegua

En la celebración del presente documento no ha mediado dolo, error ni vicio alguno que pudiera invalidarlo; por lo que en señal de conformidad las partes suscriben por cuadruplicado, en la ciudad de Ilo, a los quince días del mes de octubre del dos mil siete.

POR LOS COMODANTES

POR EL COMODATARIO

